

dicho convenio, al amparo de lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública, dado que en las obras de construcción del Centro de Salud de los Barrios se ha producido un importante incremento, debido a la necesidad de construir un muro pantalla que asegure la integridad futura del mismo por el volumen importante de excavación que hubo de hacerse en la zona donde está enclavado. Asimismo se constató la imposibilidad de ampliar el Centro de Salud de la localidad de San Roque, por lo que ha debido de optarse por la construcción de un nuevo centro que posibilite la dotación de los servicios previstos.

El incremento de presupuesto como consecuencia de lo anterior, hace necesario aumentar la cantidad subvencionada (970.000 euros) en seiscientos treinta mil euros (630.000 euros), lo que hace un total de un millón seiscientos mil euros (1.600.000 euros).

Por todo ello, en virtud del ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz la competencia para la modificación del Convenio suscrito con la Diputación de Cádiz el 17 de julio de 2003, al amparo de lo preceptuado en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Segundo. El incremento de presupuesto hace necesario aumentar la cantidad subvencionada en seiscientos treinta mil euros (630.000 euros), lo que hace un total de un millón seiscientos mil euros (1.600.000 euros).

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de noviembre de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Cádiz, para la suscripción del acuerdo ejecutivo que se cita.

Por Resolución de fecha 15 de febrero de 2006, esta Dirección Gerencia, delegó competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA) para la construcción del Centro de Salud La Merced, en Cádiz, por importe de seiscientos veinte mil euros (620.000 euros), al amparo entre otras, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

De conformidad con la cláusula Cuarta del Protocolo de Colaboración de fecha 7 de febrero de 2004, entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Consejería de Salud y de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 30/92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede delegar competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz para la suscripción del Acuerdo Ejecutivo con la Empresa Pública

del Suelo de Andalucía (EPSA), para la construcción del Centro de Salud La Merced, en Cádiz.

Observado error en el importe consignado en la Resolución de 15 de febrero de 2006, se hace necesario aumentar la cantidad subvencionada en cuarenta mil euros (40.000 euros), lo que hace un total de seiscientos sesenta mil euros (660.000 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el artículo 14 del Decreto 241/2004 de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz la competencia para la suscripción del Acuerdo Ejecutivo con la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA), de conformidad con el Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Consejería de Salud de 7 de febrero de 2004, para la construcción del Centro de Salud La Merced, en Cádiz, por importe de seiscientos sesenta mil euros (660.000 euros).

Segundo. Dejar sin efecto la Resolución de fecha 15 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz, para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA) para la construcción del Centro de Salud La Merced, en Cádiz, por importe de 620.000 euros.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de noviembre de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica la concesión de ayudas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles Andaluzas de nivel no universitario, para el curso 2006/07.

Habiéndose convocado por Orden de 5 de abril de 2006 (BOJA núm. 86 de 9 de mayo), ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, durante el curso 2006/07, vistas las solicitudes presentadas, la Comisión constituida de acuerdo con el artículo 10 de la citada Orden y conforme a la disponibilidad presupuestaria, esta Delegación,

HA RESUELTO

Primero. Hacer pública la relación de ayudas económicas concedidas para financiar las actividades presentadas por las Organizaciones Estudiantiles de la provincia de Huelva relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.18.21.48900.42F.

Segundo. La justificación de las ayudas solicitadas por las asociaciones provinciales beneficiarias se realizará ante la

Delegación Provincial concesionaria de las mismas, sin perjuicio de que los beneficiarios la presenten con anterioridad al pago, en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de recepción del pago, y todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 5 de abril de 2006.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado del Gestor de la entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido, que sean imputables a la ayuda percibida, o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma, y en particular:

- Deberán expedirse selladas y fechadas, conteniendo el CIF, nombre y domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención.
- Constarán los datos de identificación de quien expide la factura: Número, serie, CIF, nombre o razón social y domicilio.
- Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.
- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.
- Sello y firma del responsable económico de la entidad solicitante, autorizando el pago correspondiente.

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Provincial de Educación de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Huelva, 13 de noviembre de 2006.- El Delegado, Manuel Gutiérrez Encina.

ANEXO I

Proyectos aprobados

Asociación	Núm. Censo	Centro	Cantidad
Tercer Milenio	725	I.E.S. La Marisma	1.600,00 euros
Estravagario	141	I.E.S. Pablo Neruda	1.772,00 euros
Poeta Juanma	96	I.E.S. Diego Angulo	1.760,00 euros
Tanki	62	I.E.S. José Caballero	1.750,00 euros

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a la de 4 de octubre de 2006, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones en materia de voluntariado cultural para el año 2006.

Esta Viceconsejería ha dictado la Resolución de 4 de octubre de 2006, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones en materia de voluntariado cultural para el ejercicio 2006. Su contenido íntegro se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de la Consejería de Cultura y en los de sus delegaciones provinciales, así como en la dirección electrónica de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 21 de abril de 2005, los beneficiarios deberán aportar el documento de aceptación de la ayuda concedida, cuyo modelo se adjunta, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo, la Resolución dictada perderá su eficacia respecto de los interesados que no hubieran cumplido con este trámite, notificándose a los mismos el archivo de las actuaciones.

Los plazos para interponer los recursos previstos en el artículo 10 de la Orden de 21 de abril de 2005 se computarán a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D./Dña, con DNI, en calidad de representante legal de la entidad, declara que ACEPTA la resolución de concesión de la subvención convocada por la Orden de 21 de abril de 2005 para la realización de la actividad de voluntariado cultural denominada por importe de euros, en las condiciones expresadas.

Para que conste, a los efectos correspondientes ante la Consejería de Cultura.

En, a de de 2006

FIRMA DEL REPRESENTANTE

SELLO DE LA ENTIDAD

Sevilla, 5 de octubre de 2006.- El Viceministro (P.D. Orden de 21.04.05), José María Rodríguez Gómez.